

RESOLUCIÓN N° 438.....

“POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRÁTÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023”.

-1-

Asunción, 21 de octubre del 2025.

VISTO:

El Memorándum DSGC N° 040/2025 de fecha 20 de junio del 2025, del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; el Acta N° 10/2025 de fecha 07 de octubre del 2025, del Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno del SENAVE; la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 118/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DSGC N° 040/2025 de fecha 20 de junio del 2025, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, a través de la Secretaría de Planificación, presenta la propuesta para la actualización de la Metodología de Trabajo del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno (ECECI) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), solicitando a su vez, la abrogación de disposiciones contrarias al proyecto.

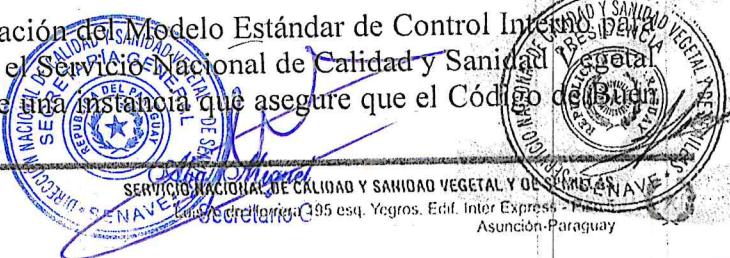
Que, el Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno del SENAVE, tiene como objetivo, analizar y proponer la elaboración y seguimiento de programas/proyectos en los niveles estratégico, misional y de apoyo para el cumplimiento eficaz de la misión institucional, alineados al Marco de Política Sectorial Agraria (MPSA).

Que, la propuesta remitida, es a los efectos de actualizar la metodología de trabajo del equipo responsable del control interno institucional, con el objetivo de optimizar su funcionamiento y estructura. En este marco, se incorporan nuevas figuras y roles estratégicos, como el Promotor de Buen Gobierno, el Equipo de Alto Desempeño y el Equipo Evaluador del Sistema de Control Interno, entre otros. Estas adecuaciones responden a los lineamientos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015, buscando fortalecer la gestión pública a través de prácticas más eficientes, transparentes y orientadas a resultados.

Que, ante el presente planteamiento, existe la necesidad de aprobar la actualización requerida, a instancia del propio ECECI, a efectos que el mismo, siga con los trabajos desarrollados en el ámbito de su competencia.

Que, además, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), requiere la creación de una instancia que asegure que el Código del Buen

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN





RESOLUCIÓN N°438.....

"POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023".

-2-

Gobierno se comunique a todos los servidores públicos y que los mismos sean conscientes de sus responsabilidades y obligaciones.

Que, como resultado de lo mencionado precedentemente, ha sido emitida la Resolución SENAVE N° 134/25 "Por la cual se actualiza el Código de Buen Gobierno Institucional en el marco de la implementación de los componentes de ambiente de control, para el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la resolución SENAVE N° 409/23 de fecha 04 de diciembre del 2023", en la cual indica en el artículo 2º.- "ESTABLECER que la aplicación del Código de Buen Gobierno, estará a cargo de un Comité de Buen Gobierno del SENAVER, que será conformado posterior a la promulgación de la presente, cuyos integrantes serán designados por los miembros que componente el Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 118/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 118/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se expone el análisis jurídico y las sugerencias respecto al proyecto presentado. Como resultado de dicho análisis, se concluye que la Máxima Autoridad Institucional se encuentra plenamente facultada para emitir el acto administrativo correspondiente, a fin de aprobar los nuevos lineamientos del ECECI, su equiparación al Comité de Buen Gobierno, así como la creación de la figura del Promotor de Buen Gobierno, incluyendo la aprobación de los anexos respectivos.

Que, en el marco del referido dictamen, la Secretaría de Planificación, mediante Providencia N° 13/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, remite el Acta N.º 10/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, en la cual el ECECI, reunido en plenaria, aprueba la propuesta final, a los efectos de proseguir con la emisión del acto administrativo correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN



RESOLUCIÓN N° 438

"POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRÁTÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER los nuevos Lineamientos de Trabajo del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno (ECECI) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al anexo I que se aprueba, adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno (ECECI), es el equivalente al Comité de Buen Gobierno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), teniendo a su cargo, la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

Artículo 3º.- ASIGNAR el rol de Promotor de Buen Gobierno al Titular de la Secretaría de Planificación del SENAVER.

Artículo 4º.- ESTABLECER que las convocatorias y elaboración de la agenda de temas a tratar en las reuniones del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno (ECECI), estará a cargo del Titular de la Secretaría de Planificación del SENAVER, conforme al formato adjunto como anexo II "*Formato y estructura de convocatoria y agenda*", que se aprueba, adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 5º.- APROBAR el anexo III "*Formato de Acta De Reunión*", que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 6º.- ABROGAR la Resolución SENAVE 479/20 de fecha 17 de setiembre de 2020; la Resolución SENAVE 229/21 fecha 10 mayo de 2021; y la Resolución SENAVE 150/23 de Fecha 17 de Marzo de 2023.

Artículo 7º.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 8º.- COMUNICAR que corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195, Col. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

ES COPIA FÍSICA DEL ORIGEN

RESOLUCIÓN N° 438

“POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023”.

-4-

ANEXO I

“METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO DEL SENAVFE”

DEFINICIÓN DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL INTERNO:

Artículo 1º. Es la instancia ejecutiva en la cual se realiza el seguimiento, análisis y toma de decisión sobre políticas, proyectos, planes, métodos, procedimientos para el control interno institucional, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional. Este equipo es el equivalente al Comité de Control Interno y Comité de Buen Gobierno.

DE LOS OBJETIVOS DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL INTERNO:

Artículo 2º. El Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno del SENAVER tiene por objetivo analizar y proponer la elaboración y seguimiento de programas/proyectos en los niveles estratégico, misional y de apoyo para el cumplimiento eficaz de la misión institucional, alineados al Marco de Política Sectorial Agraria (MPSA).

DE LAS FUNCIONES

Artículo 3º. ESTABLECER que el Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno del SENAVE, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Definir la política general y específica del Sistema de Control Interno del SENAve.
 - b) Establecer las directrices y normativas para la implementación del Sistema de Control Interno del SENAve, tomando como marco el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay, Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control NRM-MECIP: 2015.
 - c) Evaluar, para la toma de decisiones correspondientes, los informes de la Auditoría Interna Institucional y de las Auditorías Oficiales (CGR/AGPE) o de las Externas Independientes contratadas, sobre el nivel de eficacia y efectividad del Control Interno del Servicio, de las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
 - d) Establecer las directrices, para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, realizando el seguimiento a su aplicación.
 - e) Definir las directrices para la elaboración de los Planes de Mejoramiento, que contemplen la implementación del Sistema de Control Interno.

LACÓPIA FIE DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 438.....

“POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRÁTÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023”.

-5-

Control Interno.

- f) Monitorear de manera permanente, la ejecución de los Planes de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- g) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno con los servidores públicos y los grupos de interés de la institución.
- h) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
- i) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.

DE SU ESTRUCTURA:

Artículo 4º.- ESTABLECER la estructura del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno será la siguiente:

- a) Presidente del SENAVE;
- b) Titular de Staff de Presidencia del SENAVE;
- c) Titular de Direcciones Generales del SENAVE;
- d) Titular de Asesorías de la Presidencia del SENAVE;

PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO:

Artículo 5º.- El Titular de la Secretaría de Planificación del SENAVE, tendrá el rol de Promotor de Buen Gobierno, teniendo a su cargo la secretaría ejecutiva del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno.

Artículo 6º.- Son facultades y obligaciones del Promotor de Buen Gobierno:

- a) La organización, coordinación y desarrollo logístico de las reuniones del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno.
- b) Elaborar el Orden del Día, preparar los documentos sobre los temas a ser tratados y remitir la convocatoria de las reuniones.
- c) Labrar las Actas de las reuniones del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno y llevar la custodia y conservación del archivo de las mismas.
- d) Asegurar la adopción formal del código de buen gobierno.
- e) Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Código de Buen Gobierno.
- f) Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno.
- g) Solicitar informe de actividades al Gerente de Ética, a ser presentados en el ECECI.
- h) Promover el permanente estudio y cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.



RESOLUCIÓN N°438.....

"POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023".

-6-

- Verificar que el Código de Buen Gobierno sea la base para la rendición pública de cuentas.

DE LAS REUNIONES DEL ECECI:

Artículo 7º.- El funcionamiento del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno, se realizará mediante reuniones ordinarias mensuales o a convocatoria del Presidente y extraordinarias (cuando se requiera), según los temas a desarrollar, y podrán ser de carácter presencial, virtual o mixta.

Artículo 8º.- Los Miembros del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno podrán invitar, con anuencia del Presidente del SENAVE, a otros servidores públicos representantes de otras dependencias de la institución que consideren pertinentes para el tratamiento de algunos asuntos específicos.

Artículo 9º.- Las decisiones del Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno serán adoptadas por consenso de los miembros y las mismas quedarán registradas en Actas.

Artículo 10.- Las asesorías de presidencia según su ámbito de competencia deberán realizar seguimiento y brindar recomendaciones para el cumplimiento de los lineamientos y decisiones establecidos en el Equipo de Conducción Estratégica y de Control Interno. Siendo los nexos entre el ECECI y el Equipo de Alto Desempeño del SENAVE.

EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO:

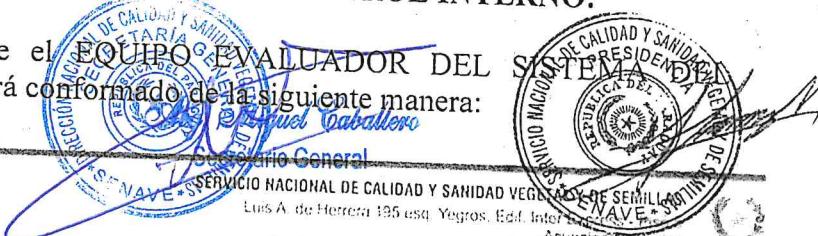
Artículo 11.- ESTABLECER que el EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO, para los fines de la aplicación del Código de Buen Gobierno, deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Implementar las acciones definidas en las reuniones del ECECI.
- Informar por los conductos pertinentes a las Asesorías de la Presidencia el estado de avances de las acciones encomendadas.
- Avanzar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE.
- Capacitar a los servidores públicos de la institución en la implementación del Sistema de Control Interno del SENAVE.
- Presentar propuestas sobre el Sistema de Control Interno del SENAVE al ECECI.

EQUIPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Artículo 12.- ESTABLECER que el EQUIPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO del SENAVE, estará conformado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 438

“POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023”.

-7-

- a) Titular de la Auditoría Interna Institucional; y
- b) Servidores públicos dependiente de la Auditoría Interna Institucional, que el Auditor Interno Institucional designe conveniente para el efecto.

Artículo 13.- ESTABLECER que el EQUIPO EVALUADOR DEL CONTROL INTERNO, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Evaluación independiente y objetiva en el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo, del Sistema de Control Interno del SENAVE.
- b) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno del SENAVE y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos Institucionales, tomando como base los informes de la Auditoría Interna institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- c) Revisar y aprobar la evaluación general de los criterios bases de existencia e implementación de Estándares de Control, las acciones de diseño, implementación y las acciones de ajustes e implementación identificadas por el Equipo de Control Interno.



INGR. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 438.....

"POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023".

-8-

ANEXO II

"FORMATO Y ESTRUCTURA DE CONVOCATORIA Y AGENDA".

REUNIÓN DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL INTERNO DEL SENAVE

CONVOCATORIA

El Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, (*Nombre de la Máxima Autoridad Institucional*), tiene el agrado de invitar a la Reunión de Conducción Estratégica y Control Interno, a realizarse el (*día, mes, año*) desde las (*xx:xx horas hasta las xx:xx*), en el (*Lugar*), para tratar cuanto sigue:

Ítem	Tiempo Estimado (Cantidad de minutos de Presentación)	Asuntos	Responsable
	(Detallar Tema)		
		Discusión Presencial de Miembros Titulares	
		TEMAS VARIOS	

OBS: Dentro de los temas a ser desarrollados deberán incluir al menos un tema de Conducción Estratégica del área misional, apoyo o estratégico, al menos un tema de control interno (Sistema de Control Interno del SENAVE), eventualmente temas de Buen Gobierno y algún otro tema de relevancia que la Máxima Autoridad Institucional considere.

Miembros Titulares	Nombre del Funcionario
1. Presidencia	

OBS: Incluir todos los miembros titulares que su presencia sea requerida para la reunión.

Atentamente
Secretaría de Planificación
e-mail:

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



RESOLUCIÓN N° 438

"POR LA CUAL SE DISPONEN NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y DE CONTROL INTERNO (ECECI); SE DISPONE SU EQUIPARACIÓN AL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO; SE CREA LA FIGURA DEL PROMOTOR DE BUEN GOBIERNO; SE APRUEBAN LOS ANEXOS I, II, Y III, Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 479/20 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 229/21 DE FECHA 10 MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 150/23 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023".

-9-

ANEXO III

"FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN".

REUNION DEL EQUIPO DE CONDUCCION ESTRATEGICA Y CONTROL INTERNO DEL
SENAVE

ACTA N.º		
Fecha:	Lugar:	
Hora de Inicio:		
Moderador:	Secretario de Actas:	

Dependencias Participantes	Nombre del Funcionario	Firma
1. Presidencia (Pdte.)		

ORDEN DEL DIA

Ítem	Tiempo Estimado	Asuntos	Responsable
1			
2			

DESARROLLO

1. Tema tratado
- 1.2. Comentarios:
- 1.3. Conclusiones:

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN



